



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO 005-3206

**Señor :
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BIENCO S.A

**DEMANDADO: SEBASTIAN ZAPATA ESCOBAR C.C. 1.151.961.502 Y
MARTHA ISABEL GONZALEZ LONDOÑO C.C. No. 66.859.309**

RADICACIÓN: 76001400302220170055400

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 2834 del 14 de Diciembre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo Singular instaurado por BIENCO S.A actuando a través de apoderada judicial, contra SEBASTIAN ZAPATA ESCOBAR Y MARTHA ISABEL GONZALEZ LONDOÑO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
<i>Embargo y secuestro de los derechos de cuota sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-157537 de la Oficina de instrumentos públicos de Cali, de propiedad de la demandada MARTHA ISABEL GONZALEZ LONDOÑO identificada con la C.C. No. 66.859.309.</i>	<i>No. 2708 del 17 de agosto de 2017 proferido por el Juzgado 22 Civil Municipal de Cali. Folio 4 cuaderno 2.</i>

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórese el oficio correspondiente y hágase entrega a la parte demandada y/o al interesado a la mayor brevedad posible. En caso de reproducción o actualización del oficio LLEVESE a cabo dicho trámite por secretaria".

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

9692NN

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9411fe133c4a063afb98558bf7f68e5cd6e1e86c144660943e1f47bc4a3e28b5**

Documento generado en 23/02/2021 09:23:49 AM